RADICADO No. 2020-0069-00
PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: ANGEL ERNESTO MAHECHA MARTINEZ
APODERADO:
DEMANDADO: MILLER ARMANDO CARVAJAL PEREZ

Arauca, _____, al despacho del señor juez, favor proveer.

La sria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, _____.

Se pronuncia el Juzgado acerca de la admisión o no de la demanda ejecutiva por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, interpuesto por ANGEL ERNESTO MAHECHA MARTINEZ, en contra de MILLER ARMANDO CARVAJAL PEREZ.

PARA RESOLVER EL JUZGADO CONSIDERA:

Mediante auto de fecha 09 de marzo de 2020, este juzgado inadmitió la demanda presentada por el demandante, concediéndole un término de cinco (5) días para que la subsanara las falencias indicadas, no obstante el demandante no le dio cumplimiento a lo requerido por el despacho. En consecuencia al tenor del artículo 82 numeral 5º y artículo 90 numerales 3º del C.G.P., se rechazara la demanda, ordenando la devolución con sus anexos al demandante y dejando previamente las constancias del caso, y se ordene revocar el auto admisorio de la demanda.

Por los planteamientos anteriores, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, por no dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 09 de marzo de 2020, de

conformidad con lo analizado en la parte considera de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte demandante, la presente demanda junto con sus anexos, dejando previamente las constancias del caso, al tenor de las consideraciones hechas en éste proveído.

TERCERO: En firme este auto y previa desanotación archívense los autos.

CUARTO: Sin costas a las partes.

N O T I F I Q U E S E:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ.

036 14 2020